

ORDENANZA Nº: 6471/22.-

Ramallo, 31 de marzo de 2022

VISTO:

El "CONVENIO MARCO" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** y el "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio, es el otorgamiento de recursos financieros del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) para la ejecución de las obras acordadas en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 27.561;

Que los fondos transferidos se destinarán a la ejecución de la Obra Repavimentación de calle Zabaleta entre Newbery y 24 de Octubre, de la ciudad de Villa Ramallo;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Convenio en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el "CONVENIO MARCO", suscripto ----- entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Sr. Intendente Municipal, Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. Nº 22.939.029** y el "Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires", representado en este acto por el **Sr. Leonardo Javier NARDINI – D.N.I Nº 28.108.022**, en su carácter de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, suscripto a los 22 días del mes de febrero de 2022, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE